

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 25/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE 2016.

ORDEN DE DÍA

25/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

25/16.2 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIO “GESTIÓN DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GARRUT”.

25/16.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ Y LA JUNTA COORDINADORA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA PARA EDICIÓN REVISTA “COFRADES” Y LA ACTIVIDAD “EXALTACIÓN LOCAL DE BOMBO Y TAMBOR”, AÑO 2016.

25/16.4 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ Y LA FUNDACIÓN ESCUELA VALENCIANA PARA EL FOMENTO DEL VALENCIANO.

25/16.5 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO 24/16.3.2 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE JUNIO DE 2016, REFERENTE A LA TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULAR. (EXPTE. 45/2016-ACT).

25/16.6 LICENCIAS DE OBRAS.

25/16.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 29/16.

25/16.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Licencias ambientales de actividad.

8.2 Acuerdo aprobación convenio colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó y la Peña Cultural Flamenca “Rubito Hijo” para la realización del “XIII Memorial de flamenco, copla y bailes el Blanquet”, año 2016.

8.3 Acuerdo aprobación actuaciones y conclusiones en relación al Expediente de Información Reservada sobre el Cementerio Municipal.

25/16.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 16.06.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO:4514

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 25/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTE
DE JUNIO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor Acctal.:

Sr. José Enrique Nebot Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veinte de junio de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**25/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 24/16, de trece de junio de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

25/16.2 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIO “GESTIÓN DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GARRUT”.

Resultando que, en fecha 22 de marzo de 2001, la Alcaldía-Presidencia adjudicó el contrato del servicio “GESTIÓN DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GARRUT” a la empresa CESPA G.R., siendo formalizado el contrato administrativo el 16 de mayo de 2001.-----

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, M^a José Nebot Garriga obrante en el actuado, así como lo dispuesto en el artículo 235.3 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder a la liquidación del contrato del servicio “GESTIÓN DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GARRUT”.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

25/16.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ Y LA JUNTA COORDINADORA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA PARA EDICIÓN REVISTA “COFRADES” Y LA ACTIVIDAD “EXALTACIÓN LOCAL DE BOMBO Y TAMBOR”, AÑO 2016.

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat a fomentar i potenciar activitats culturals dirigides a la ciutadania i que puguen portar a terme les entitats culturals locals.-----

Atès que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat Junta Coordinadora de Confraries de Setmana Santa, per a l'edició de la revista “Confrades” i l'activitat “exaltació local del bombo i tambor” que amplie l’oferta cultural existent en la Ciutat.-----

Vist l'informe emés pel tècnic d'Administració General i vist l'informe emés per la Intervenció de Fons Municipals, a proposta del regidor de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:-----

Primer.- Aprovar el conveni de col·laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat "Junta Local de Confraries de Setmana Santa", amb una despesa per l'import de 1.000'00 €, a càrrec de la partida: 1008-334-48511 "conveni Junta Coordinadora de Confraries de Setmana Santa", núm. Operació AD 37155, del pressupost municipal.-----

Segon.- Aprovar i disposar la despesa de 1,000'00 € que suposa el conveni de col·laboració de l'entitat "Junta Coordinadora de Confraries de Setmana Santa", i l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó.-----

Tercer.- Facultar a la Sra. Alcaldessa per a que en nom i representació de l'Ajuntament procedisca a la firma del conveni.-----

Quart.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

25/16.4 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA FUNDACIÓN ESCUELA VALENCIANA PARA EL FOMENTO DEL VALENCIANO.

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat en fomentar i potenciar l'ensenyament, progressista i en valencià tant a l'ensenyament com a altres àmbits d'ús de la llengua.-----

Atès que la Fundació Escola Valenciana té com a principals objectius promocionar i coordinar l'ensenyament, progressista i en valencià en tots els nivells; defensar, promoure i escampar el camp d'acció dels centres que imparteixen l'ensenyament en valencià i facilitar la iniciativa de noves experiències en aquest camp; promoure activitats culturals i lúdiques relacionades amb l'ensenyament i altres àmbits d'ús de la llengua; potenciar la coordinació del professorat; treballar per la normalització plena del valencià en els estaments privats i oficials, i als mitjans de comunicació, etc.-----

Atès que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i la Fundació Escola Valenciana, pel finançament de les activitats que la Fundació portarà a terme a la Vall d'Uixó en l'any 2016.-----

Vistos els informes emesos per la Cap del Servei en l'Àrea de la Ciutat per a les Persones i per la Intervenció de Fons Municipals.-----

A proposta de la Regidoria de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer. Aprovar el següent conveni de col·laboració:-----

ENTITAT	FUNDACIÓ ESCOLA VALENCIANA
CIF	G-98108442
OBJECTE	CONVENI DE COL·LABORACIÓ PER L'ASSESSORAMENT I EL·LABORACIÓ DE PROJECTES I MATERIALS DE PROMOCIÓ I ÚS SOCIAL DEL VALENCIA AL 2016
DURADA	ANY 2016
DESPESA	5.000,00 €
PARTIDA	1009.32001.48522
NUM. DOC. AD	38921

Segon.- Aprovar i dispondre el gasto indicat, que abasta el citat conveni, a càrrec de la partida referida.-----

Tercer.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

25/16.5 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO 24/16.3.2 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE JUNIO DE 2016, REFERENTE A LA TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULAR. (EXPTE. 45/2016-ACT).

Visto el acuerdo 24/16.3.2 de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/06/2016, referente a la toma de razón del cambio de titular comunicado por Centro de Formación, Turismo y Comercio San José, S.L. (expte, 000045/2016-ACT),-----

Resultando que en la mencionada resolución se aprecia un error material al hacerse constar que la actividad que cambia de titular es la de centro de comercio en lugar de centro de formación (expte, 000028/2016-ACT),-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Rectificar el error material apreciado en el acuerdo de la acuerdo 24/16.3.2 de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/06/2016, referente a la toma de razón del cambio de titular comunicado por Centro de Formación, Turismo y Comercio San José, S.L., en el sentido de que la actividad que cambia de titular es la de CENTRO DE FORMACIÓN (expediente 000045/2016-ACT).-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

25/16.6 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.-----

Expte. 99/16 de Génesis Álvarez Nebot
Habilitación de local para su uso como salón de banquetes
C/ Honorio García, 8
Ref. catastral: 7123217YK3172S0001RT
ICIO: 654,30 €

*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

25/16.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 29/16.

Vista la relación de gastos nº 29/2016 integrada por la relación contable 20160000000412 por importe total de 75.196,75 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 29/2016 por importe total de 75.196,75 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

25/16.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

8.1 Licencias ambientales de actividad.

8.1.1 Examinado el expediente de cambio de titular 000039/2016-ACT comunicado por BINGYANG CHEN CHEN, para el desarrollo de la actividad de COMERCIO con emplazamiento en AVDA AGRICULTOR, 15.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Fotocopia de la licencia municipal del anterior titular
- Descripción del tipo de comercio que se pretende desarrollar
- Justificante acreditativo de haber satisfecho las tasas en la Tesorería Municipal (plaza del Centro, 1 bajo dcha.) por importe de 100 €

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a BINGYANG CHEN CHEN de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la imposibilidad de continuar ejerciendo la actividad hasta que la comunicación del cambio de titular no se realice adecuadamente.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

8.1.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL para la actividad de OFICINAS sito en C/ OCTAVI TEN I ORENGA, 36 (ref. catastral: 7518501YK3171N0048UG).-

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 06/04/2009, se concedió licencia a favor de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA) para la apertura de un establecimiento dedicado a sucursal bancaria, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

8.1.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia de AMPARO LOPEZ NAVARRETE, por el que se solicita licencia ambiental para LAVADERO DE VEHICULOS, con emplazamiento en AVDA CORAZON DE JESUS, 106.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Documento justificativo del pago de las tasas en la Intervención Municipal
- Impreso normalizado de solicitud de la licencia ambiental debidamente cumplimentado
- Copia digitalizada en soporte informático de la totalidad de la documentación técnica aportada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistido a AMPARO LOPEZ NAVARRETE de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la necesidad de legalizar la actividad, para lo que deberá obtener licencia ambiental de la actividad con las condiciones y características que la legislación vigente exige.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

8.2 Acuerdo aprobación convenio colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y la Peña Cultural Flamenca "Rubito Hijo" para la realización del "XIII Memorial de flamenco, copla y bailes el Blanquet", año 2016.

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat a fomentar i potenciar activitats culturals dirigides a la ciutadania i que puguen portar a terme les entitats culturals locals.-----

Atès que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat Peña Cultural Flamenca Rubito Hijo, per a realitzar el " XIII Memorial de Flamenco, Copla y Baile El Blanquet" que amplie l'oferta cultural existent en la Ciutat.-----

Vist l'informe emés per la Cap del servei de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones i vist l'informe emés per la Intervenció de Fons Municipals, a proposta del regidor de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:-----

Primer.- Aprovar el conveni de col·laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat "Peña Cultural Flamenca Rubito Hijo", amb una despesa per l'import de 2,500'00 €, a càrrec de la partida: 1008-334-48519 "conveni Peña Cultural Flamenca Rubito Hijo", núm. Operació AD 38118, del pressupost municipal.-----

Segon.- Aprovar i disposar la despesa de 2,500'00 € que suposa el conveni de col·laboració de l'entitat "Peña Cultural Flamenca Rubito Hijo", i l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó.-----

Tercer.- Facultar a la Sra. Alcaldessa per a que en nom i representació de l'Ajuntament procedisca a la firma del conveni.-----

Quart.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

8.3 Acuerdo aprobación actuaciones y conclusiones en relación al Expediente de Información Reservada sobre el Cementerio Municipal.

Resultando que en fecha 25 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó la apertura de un expediente de información reservada sobre el Cementerio Municipal; designando instructor del mismo.-----

Resultando que tras las diligencias practicadas, en fecha 16 de junio del actual, el Instructor del Expediente presenta un informe sobre las actuaciones realizadas y las conclusiones a que se llegan en relación al asunto referenciado.-----

Considerando que de las conclusiones efectuadas por el referido Instructor del Expediente de información reservada, puede haber indicios de vulneración de la normativa en materia penal.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el informe realizado por el Instructor del Expediente de Información Reservada sobre el Cementerio Municipal y la presunta asignación de nichos sin seguir el riguroso orden de turno establecido en la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios del Ayuntamiento; que figura en el expediente debidamente diligenciado por el Sr. Secretario de la Corporación.-----

Segundo.- Remitir dicho informe al Ministerio Fiscal por si considera que existe indicios constitutivos de delito.-----

25/16.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín